



Contrabando: el rol del Estado y de las plataformas de e-commerce

Un análisis sobre transparencia y formalización para la política pública en Argentina

Índice

-
- 01** **Magnitud y contribución económica del comercio digital**

 - 02** **El problema de la informalidad y la oportunidad del comercio electrónico**

 - 03** **Desafíos y oportunidades en política pública para una economía más transparente**

En 2025, el canal digital impulsó el crecimiento del comercio en Argentina

Principales indicadores del comercio electrónico argentino, 2025

+ 9% crecimiento real

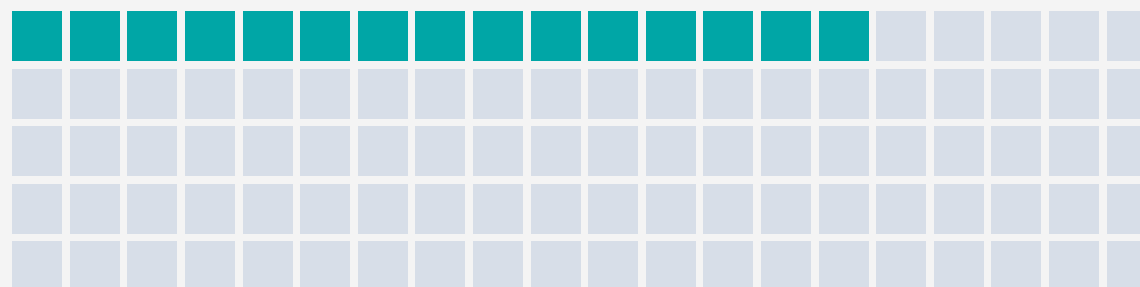


En un contexto macroeconómico complejo

En 2025, el comercio electrónico sumó 1,3 millones de compradores nuevos

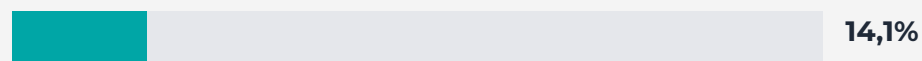
El comercio electrónico todavía tiene margen para ampliar su participación en el comercio total.

15 de cada 100 pesos gastados en comercio minorista se atribuyen al canal digital en 2025.

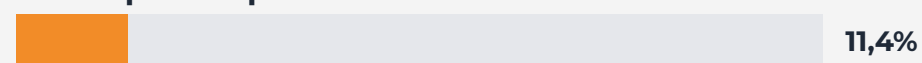


La pandemia produjo un salto de escala que no se revirtió con la vuelta a la presencialidad laboral y la normalización de las formas de comercio.

Participación promedio entre 2023 y 2025



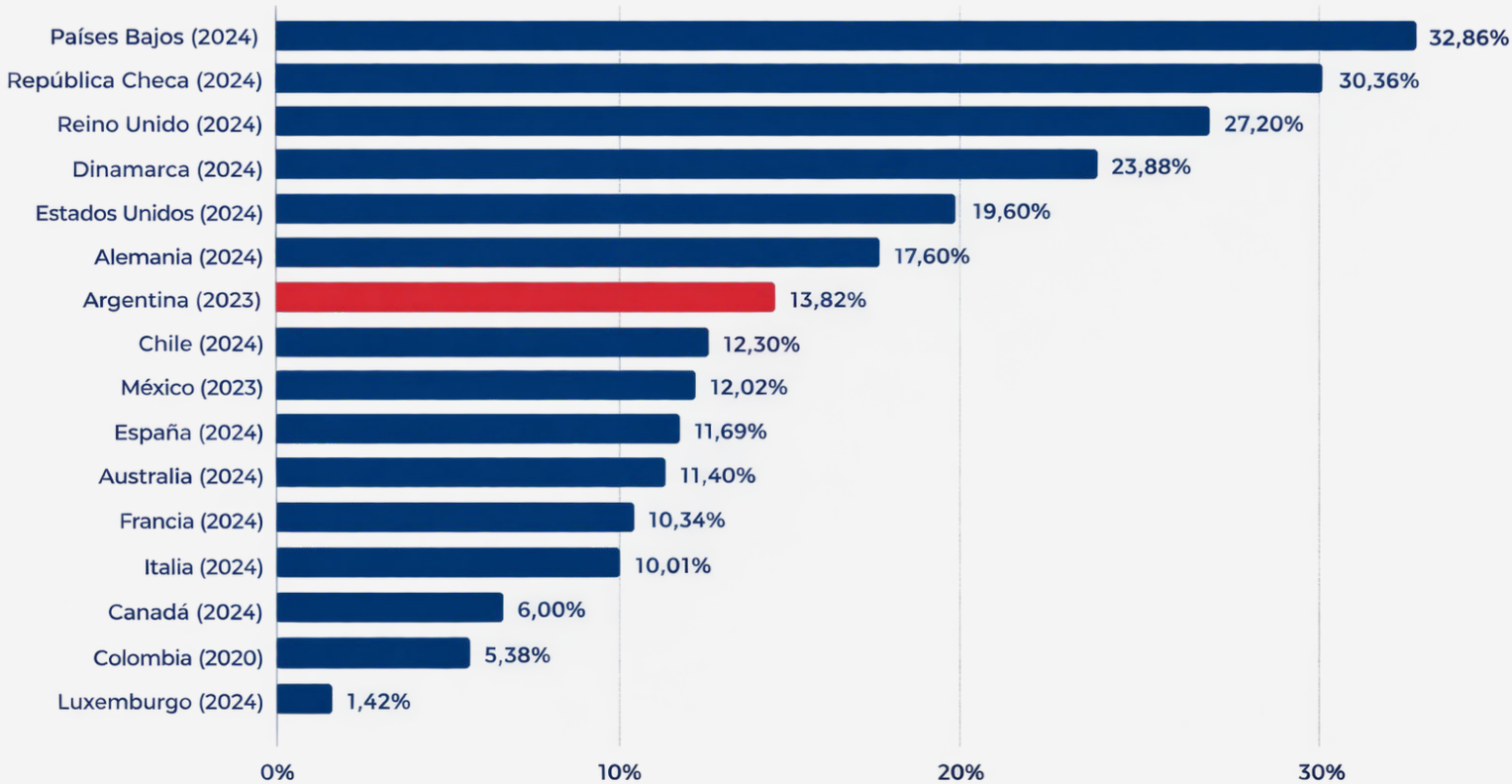
Participación promedio entre 2020-2022



El canal digital continúa creciendo y complementa al comercio físico, sin sustituirlo por completo.

Por eso, la oportunidad de crecimiento en Argentina sigue siendo significativa

Proporción del e-commerce sobre el total de ventas minoristas por país, último año disponible (en porcentajes)



Argentina se ubica por encima de otras economías latinoamericanas relevadas, aunque todavía por debajo de los mercados con mayor penetración del canal digital

Además, el comercio electrónico contribuye al empleo y al dinamismo del consumo

El peso económico del canal no se limita a su facturación

 **44%**

de las empresas de e-commerce sumó o reasignó personal en 2025 (**+5 empleos c/u en promedio**)

 **+ 32,3 %**

de crecimiento interanual del e-commerce en consumo masivo en diciembre de 2025 (**+14,1% acumulado en el año**)

 **330 mil**

PyMEs y emprendedores argentinos vendieron en Mercado Libre (2025)

 **casi el 50%**

es su canal principal de ventas

Según sus servicios y su arquitectura, algunos marketplaces pueden generar mayor trazabilidad que canales conversacionales



ACCESO Y REGISTRO

Identificación de vendedores (KYC)

Verificación y onboarding de vendedores, con CUIT cruzado contra padrones fiscales.



TRAZABILIDAD OPERATIVA

Registro de operaciones

Historial persistente de pedidos, montos, fechas y medios de pago.



DETECCIÓN PROACTIVA

Detección y moderación proactiva

Mecanismos para detectar, identificar y retirar contenidos ilícitos por iniciativa propia.



SUPERVISIÓN EXTERNA

Herramientas de denuncia y reporte

Canales de reportes externos y programas de cooperación con marcas (notificación y baja).



POLÍTICAS DE CONTENIDO

Políticas y enforcement

Reglas sobre artículos y conductas prohibidas e infracciones de propiedad intelectual.



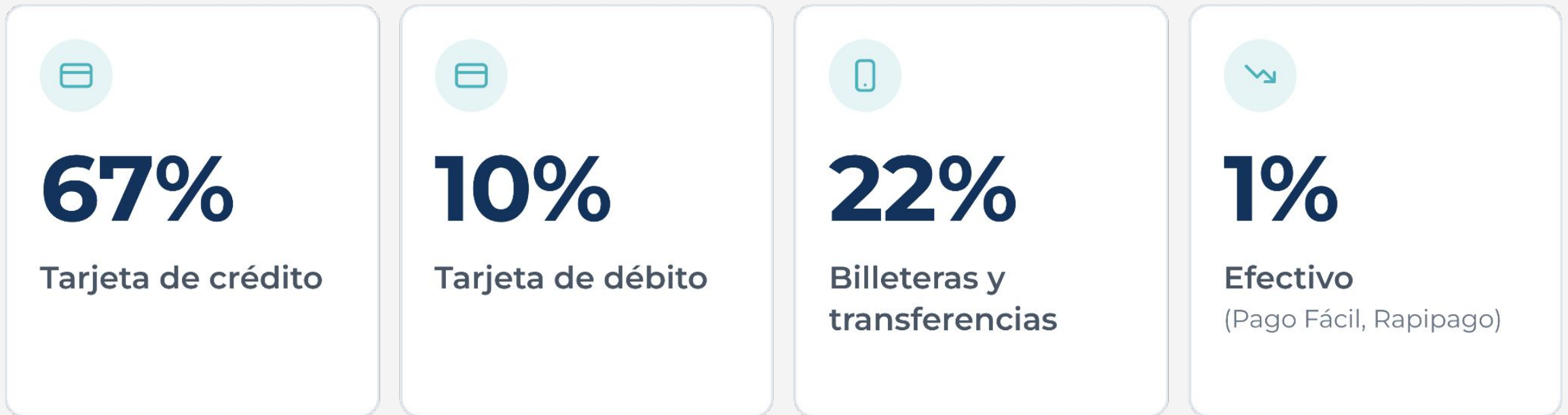
COOPERACIÓN CON AUTORIDADES

Respuesta a requerimientos

Canales institucionalizados de respuesta a requerimientos de autoridades judiciales y administrativas.

Especialmente, el comercio electrónico impulsa la digitalización de los pagos

Estructura de medios de pago del e-commerce argentino, 2025 — el efectivo prácticamente desapareció



El comercio electrónico trae aparejada mayor trazabilidad de los flujos de dinero por diseño

La informalidad comercial y el comercio irregular son un problema real en Argentina

5,06% del PBI argentino estimado como comercio ilícito

3er lugar

Ocupa el comercio en la evasión de IVA, por debajo de la construcción y los servicios

Sin embargo, desde 2017 la incidencia de la evasión ha disminuido considerablemente (del 60% al 42% en 2023).

170/190

Puesto de Argentina en el índice Paying Taxes a nivel global.

La complejidad tributaria es uno de los factores que desincentivan la formalización de empresas en Argentina.

0,91%

Aumento asociado de la brecha de registros aduaneros por cada punto porcentual adicional de arancel.

A mayor arancel, mayor incentivo a subdeclarar o reclasificar importaciones (Park, 2020)

¿Pero de qué hablamos cuando hablamos de informalidad?

Dimensión	En qué consiste	Legislación aplicable (no taxativa)
Informalidad tributaria	Incumplimiento de obligaciones de inscripción, facturación o declaración: la unidad económica no está inscrita en el régimen tributario que corresponde, permanece en una categoría que no refleja su nivel de operaciones o no cumple con la facturación y declaración.	Ley 11.683 de Procedimiento Tributario; Ley 24.977 de Monotributo; normas de IVA y Ganancias; posiblemente Ley General de Sociedades 19.550
Contrabando (delito aduanero)	<p>Ingreso o egreso de mercaderías mediante ardid o engaño para eludir el control aduanero (ocultamiento, pasos no habilitados, documentación falsa). Lo define la intención de burlar el control, no el tipo de producto.</p> <p>Si la mercadería no supera el umbral legal, es contrabando menor: infracción administrativa, no delito.</p>	Código Aduanero (Ley 22.415), arts. 863 a 876 (delito de contrabando) y art. 947 (contrabando menor)
Infracciones aduaneras (irregularidad aduanera)	<p>Incumplimiento de obligaciones aduaneras sin ardid o engaño, como declaraciones inexactas sobre cantidad, valor, origen o clasificación de la mercadería (p. ej., subfacturación). Se sanciona en sede administrativa, principalmente con multas.</p> <p>Todo contrabando es una irregularidad aduanera, pero no toda irregularidad aduanera es contrabando.</p>	Código Aduanero (Ley 22.415), Sección XII, Título II; declaración inexacta (art. 954)

¿Pero de qué hablamos cuando hablamos de informalidad?

Dimensión	En qué consiste	Legislación aplicable (no taxativa)
Artículos prohibidos o de comercialización restringida (mercado negro)	Bienes cuya producción, importación, tenencia o venta está prohibida (p. ej., estupefacientes) o solo se permite con autorizaciones y por circuitos habilitados (p. ej., armas, medicamentos bajo receta). La ilegalidad deriva del producto en sí, no del canal ni de la situación tributaria del vendedor.	Código Penal; Ley 23.737 (estupefacientes); Ley 20.429 (armas y explosivos); Ley 16.463 (medicamentos)
Productos falsificados y piratas	Bienes que reproducen, imitan o usan sin autorización marcas registradas o infringen derechos de autor o conexos	Ley de Marcas 22.362; Ley 11.723 de Propiedad Intelectual;
Productos genuinos fuera de la red oficial (mercado gris en sentido estricto)	Productos auténticos vendidos por fuera de la red de distribución oficial o autorizada por el fabricante: lo “gris” reside en el canal. Es independiente del cumplimiento tributario, aduanero y regulatorio, aunque puede superponerse con otras irregularidades (p. ej., contrabando o falta de homologación).	No existe norma pública específica: se rige por acuerdos entre privados (p. ej., contratos con distribuidores oficiales). Una vez que el titular de una marca vende legítimamente un producto original, pierde el control sobre sus reventas posteriores
Productos sin habilitación regulatoria (mercado gris en sentido amplio)	Productos genuinos y de categoría lícita que no cumplen requisitos exigidos para su venta local: homologaciones, certificaciones de seguridad o eficiencia energética, registros sanitarios o etiquetado. No depende del canal: puede darse incluso con distribuidores autorizados.	ENACOM: Ley 27.078 y Res. 57/2026 Seguridad eléctrica: Res. SIC 16/2025 Juguetes: Res. 163/2005 y 313/2025 Autopartes: Ley 24.449 y Decreto 196/2025 Alimentos, suplementos y cosméticos: Ley 18.284 (Código Alimentario Argentino) y normativa ANMAT

Los mercados paralelos crecen cuanto mayor es la brecha de precios entre el canal formal y el canal informal



ASIMETRÍA TRIBUTARIA

80%

Carga impositiva sobre el precio final en tabaco

Los cigarrillos pueden costar hasta **3 veces más** en Argentina que en Paraguay, generando un margen de arbitraje masivo en pasos fronterizos.

Diferenciales tributarios extremos crean canales paralelos de abastecimiento sin control aduanero.



BRECHA DE PRECIOS

*Estimaciones sectoriales de AFARTE

30–40%

Diferencia de precios en electrónica y celulares de alta gama

La acumulación de derechos aduaneros, IVA e impuestos internos ensancha la brecha frente a productos idénticos en países vecinos.

El canal formal pierde competitividad e incentiva al consumidor a acudir a circuitos informales.



ESTRUCTURA DE CANAL

3,7 veces más bajo

Precio de indumentaria en La Salada/Flores vs canal online formal

Un relevamiento presencial de prendas equivalentes mostró precios entre 2,5 y 4,5 veces más bajos que en el canal online formal, según el producto.



La brecha responde a factores distintos según el producto, no a una causa única.

Reconocer esta diversidad no implica minimizar la informalidad: implica que las respuestas de política deben ser específicas por producto, no genéricas.

Enfoque integral

Por ejemplo, los sistemas de certificación/homologación, onerosos y lentos, generan distorsiones de mercado

Funcionan como barreras para-arancelarias

Según la UNCTAD, los costos de cumplimiento asociados a certificaciones, homologaciones y estándares técnicos pueden superar, en muchos países, el equivalente ad valorem de los propios aranceles, especialmente para importadores pequeños.

Pueden generar monopolios legales de facto

Concentrar el proceso de certificación en un único organismo acreditado puede generar cuellos de botella, mayores costos y demoras en el acceso al mercado.

Pueden imponer costos sin valor agregado de seguridad

Las renovaciones periódicas obligatorias para productos sin modificaciones técnicas imponen costos recurrentes sin valor agregado de seguridad.

En Argentina, el sistema de certificaciones y homologaciones obligatorias funcionan como barreras encubiertas al comercio

Altos costos de transacción

Argentina exige homologación o certificación obligatoria en al menos 5 áreas regulatorias diferenciadas, con trámites duplicados, trasladando costos al usuario y estirando el tiempo de salida al mercado formal

Régimen de acceso al mercado restrictivo

Según el índice PMR de la OCDE, Argentina cuenta con uno de los regímenes de acceso a mercado más restrictivos de la región. Además, en 2025 advirtió que estas barreras siguen elevadas y sin evaluación sistemática de su efecto sobre la competencia

Reducir costos funciona mejor

Los mercados grises responden mejor a la reducción de los costos de certificación, los plazos de homologación y las brechas arancelarias que a las sanciones

El contrabando exige control e incentivos adecuados; lo digital puede contribuir a esos objetivos

En ventas domésticas, la irregularidad aduanera puede anteceder a la plataforma. En operaciones transfronterizas, la información disponible puede contribuir al control estatal.



Seguridad eléctrica

Res. SIC 16/2025



Productos sanitarios

Ley 16.463 · ANMAT



Seguridad de juguetes

Res. 313/2025 ·
IRAM-NM 300



Autopartes de seguridad

Ley de Tránsito
24.449



Telecomunicaciones

Ley 27.078 · homolog.
ENACOM

RG 5884/2026 (courier): valor admisible de hasta USD 3.000 FOB por envío (máx. 3 unidades de la misma especie) y exención de controles técnicos previos (ANMAT, SENASA, seguridad eléctrica). A cambio, exige declaración anticipada con identificador fiscal: el dato que permite cruzar lo importado con lo luego comercializado.

Pero la responsabilidad objetiva no resuelve el problema de informalidad y contrabando, y tendría impacto económico negativo



“Rodríguez, María Belén c/ Google”

CSJN, Fallos: 337:1174 • 28 de octubre de 2014

Responsabilidad subjetiva: la responsabilidad puede configurarse cuando el intermediario adquiere conocimiento efectivo de la ilicitud del contenido de terceros y no actúa diligentemente. El fallo no establece una obligación general de monitoreo preventivo de contenidos de terceros.

El safe harbor como condición de posibilidad

Un estudio econométrico publicado en 2022 elaborado por SmC+ Digital Public Affairs y la Cámara Argentina de Comercio Electrónico (CACE) estimó posibles efectos de un régimen general de responsabilidad objetiva y solidaria sobre las plataformas de comercio electrónico.

+ 31.000 vendedores afectados

hasta **47.000** puestos de trabajo afectados

1,1–1,5% de caída en el volumen total de comercio electrónico

**Estimaciones ex ante, no resultados observados; sujetas a los supuestos y condiciones del mercado al momento del estudio.*

Tener registro de una transacción no legitima el ejercicio privado de funciones públicas de fiscalización

La capacidad técnica de una plataforma para registrar operaciones es consecuencia de su modelo operativo y puede contribuir a la labor del Estado en la prevención y persecución de actividades ilegales, sin que ello implique una delegación de funciones estatales.

Funciones indelegables



Fiscalización, control aduanero y persecución de infracciones son atributos exclusivos del Estado.

Lo que sí hacen



Según su modelo de negocio y el régimen aplicable, pueden cooperar con autoridades y reportar determinada información dentro de límites razonables y proporcionales

La pregunta correcta



Cómo combinar incentivos correctos, controles estatales y obligaciones específicas proporcionadas, preservando la innovación y la formalización

Algunas propuestas amplían la responsabilidad y las obligaciones de las plataformas, con efectos diferentes según su alcance

Obligaciones frecuentes que desbordan el rol técnico del intermediario y trasladan funciones propias del poder público



La imposición de estas medidas no sigue a quien mejor está capacitado para desarrollarlas: el Estado y los fabricantes tienen las facultades aduaneras y especificaciones técnicas; trasladarlas a las plataformas opera como un atajo regulatorio sobre el eslabón visible.

Atajo regulatorio



Distintos mecanismos regulatorios y de cooperación contribuyen a la trazabilidad del comercio electrónico

El marco argentino combina mecanismos de recaudación anticipada, regímenes de información de terceros y mecanismos de cooperación operativa.



Recaudación anticipada

RG 5319/2023

Percepción de IVA con alícuotas diferenciales (1%–8%) según la condición tributaria del vendedor.



Información de terceros

RG 4614/2019 • RG 5804/2025

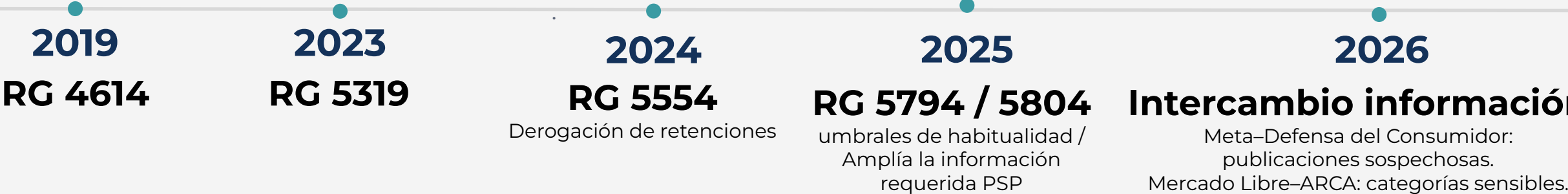
Los sujetos comprendidos por estos regímenes reportan a ARCA determinada información sobre vendedores, operaciones y/o cuentas, según el régimen aplicable.



Cooperación operativa

Convenios y programas de colaboración

Requerimientos legales o judiciales, convenios específicos e iniciativas voluntarias de cooperación con organismos públicos y otros actores.



Fuente: Informe Insight LAC, “Contrabando: el rol del Estado y de las plataformas de e-commerce”.

Cuatro líneas de política públicas

01

Fortalecer la inteligencia aduanera mediante el aprovechamiento integrado de la información ya existente

02

Redefinir incentivos del contrabando y los mercados grises

03

Acompañamiento a la formalización de vendedores pequeños

04

Construcción de un sistema de observación permanente del comercio digital y la formalización

01 Fortalecer la inteligencia aduanera mediante el aprovechamiento integrado de la información ya existente 🔍



El problema

La información relevante ya existe, pero se encuentra fragmentada entre distintos organismos estatales. Además, la exigencia de la anuencia previa del regulador sectorial en algunos regímenes vigentes en América Latina.



La propuesta

Bajo protocolos comunes de formato, finalidad, periodicidad, seguridad y resguardo de datos, ARCA, la Dirección General de Aduanas y los organismos técnicos competentes podrían integrar la información que ya poseen sobre importadores, vendedores, frecuencia, cantidades y operaciones para construir perfiles de riesgo acumulativos por CUIT, categoría y origen. Junto con esto, sustituir el control aduanero físico previo por una fiscalización electrónica posterior, apoyada en la información que el propio sistema ya genera.



¿Qué gana el Estado?

Reduce demoras en frontera, desincentiva la informalidad y mejora la trazabilidad.



¿Qué se requiere?

Desarrollo gradual de infraestructura estatal de interoperabilidad, protocolos de gobernanza y seguridad de la información, sistemas de análisis de riesgo y capacitación de los agentes competentes.



¿Quién ejecuta?

Dirección General de Aduanas y ARCA, con articulación operativa con operadores courier y el Servicio Postal, entes como ANMAT y ENACOM y operadores logísticos como partes.

02 Redefinir los incentivos del contrabando y mercados grises



El problema: Se sostiene que el contrabando y los mercados grises no responden únicamente a fallas de fiscalización.

Cuatro mecanismos concretos para el conjunto del sistema de certificaciones:



Cerrar la brecha regulatoria entre el régimen courier/personal y la importación comercial.

Por ejemplo: Gratuidad del trámite de la “declaración jurada” para productos de uso personal.



Garantizar el reconocimiento recíproco de autorizaciones emitidas por agencias acreditadas en mercados de referencia internacional



Evaluar la apertura del proceso de certificación a múltiples organismos acreditados



Evaluar periódicamente la necesidad, proporcionalidad e impacto en competencia y precios de las exigencias técnicas.

Por ejemplo: creación de una nueva categoría para la importación para uso propio: “categoría de bajísimo riesgo” para equipos de telecomunicaciones

03 Acompañamiento a la formalización de vendedores pequeños



El problema

Para un vendedor pequeño, ingresar al circuito formal supone costes administrativos asociados a la inscripción y categorización. Al mismo tiempo, según su modelo de negocio y los servicios prestados, algunas plataformas mantienen un contacto cotidiano con sus vendedores, identifican quiénes son y registran su volumen de actividad.



La propuesta

ARCA podría desarrollar mecanismos simplificados de asistencia para vendedores que alcanzaran los umbrales de habitualidad, reduciendo el costo administrativo de la primera inscripción y facilitando el acceso a los trámites correspondientes.



¿Qué gana el Estado?

Ampliación de la base tributaria formal, mayor recaudación de monotributo y aportes previsionales y mejor conocimiento de la actividad económica real.



¿Qué se requiere?

Desarrollo, por parte de ARCA, de procedimientos simplificados y materiales oficiales de asistencia. La eventual colaboración de las plataformas debería ser voluntaria, acotada y compatible con sus capacidades técnicas y operativas.



¿Quién ejecuta?

ARCA, con la eventual participación voluntaria de plataformas de comercio electrónico y la coordinación del Ministerio de Capital Humano respecto de los programas de apoyo a emprendedores.

04 Construcción de un sistema de observación permanente del comercio digital y la formalización.



El problema

La ausencia de datos oficiales que permitan estimar qué proporción del comercio informal se canaliza hoy a través de plataformas digitales, redes sociales o ferias y cómo esa distribución evoluciona en el tiempo.



La propuesta

Encomendar al INDEC una estimación anual de la distribución del comercio minorista por canal, siguiendo la metodología del manual conjunto OCDE-UNCTAD-FMI-OMC y utilizando prioritariamente información estadística y administrativa ya disponible. La colaboración de ARCA, la CACE o las plataformas sería voluntaria, con información agregada o anonimizada.



¿Qué gana el Estado?

Base empírica sólida para diseñar y evaluar políticas públicas de comercio electrónico, informalidad y competencia; información comparable a nivel internacional.



¿Qué se requiere?

Fortalecimiento de las capacidades del INDEC y actualización de las encuestas de actividad económica existentes.



¿Quién ejecuta?

INDEC, con la eventual participación voluntaria de ARCA, la CACE y otros actores privados, dentro de los límites previstos por los regímenes aplicables.

Aprovechar la trazabilidad con políticas proporcionadas al riesgo y al rol de cada actor

La política pública puede aprovechar la información digital sin imponer deberes generales de vigilancia ni desplazar la fiscalización aduanera del Estado.

1

El comercio electrónico creció aproximadamente 9% real en 2025; su penetración minorista se estimó en 15,5%.

2

El comercio ilícito se estima en un 5% del PBI .

3

La información disponible varía según el modelo de plataforma. Los deberes legales deben ser expresos y proporcionales a la función y al riesgo.

4

La agenda abarca inteligencia aduanera, incentivos, formalización, estadísticas y más controles sobre régimen courier.



Contrabando: el rol del Estado y de las plataformas de e-commerce

Informe completo, metodología y fuentes disponibles a pedido.

📧 info@insightlac.com

🌐 www.insightlac.com